TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO DE DIVORCIO DE PATRICIA GARCÍA CARRILLO EN CONTRA DE JAIRO JOSUÉ BARRETO (RAD. 7804).

Teniendo en cuenta los parámetros fijados por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, respectivamente, se dispone el trámite de la alzada de manera virtual y escrita, de conformidad con lo previsto la ley 2213 del 13 de junio de 2022, vigente a partir de su publicación ya efectuada. En consecuencia, se ***RESUELVE:***

CORRER traslado al apelante (es) por el término de cinco (5) días para que, de manera virtual, a través de correo electrónico que se dirija al correo institucional de la Secretaría de la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá - secfabta@cendoj.ramajudicial.gov.co -, presente la sustentación del recurso. En su oportunidad se dispondrá el traslado respectivo a la contraparte para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado